PATRICIA ENCINOSO PESTANO (1 de 1)
CONCEJALA
Fecha Firma: 13/05/2025
HASH: 5c966d93643b339e03ca24bfb3eee1d2

ANUNCIO DE LA CONCEJALIA DE FIESTAS

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

Se ha aprobado mediante decreto nº 2025-2063, de fecha 13 de mayo, los **PLIEGOS DE CONDICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS QUE OCUPARÁN EL DOMINIO PÚBLICO DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR SAN PEDRO APÓSTOL Y SAN PABLO 2025**, con el siguiente tenor literal:

"PLIEGOS DE CONDICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS QUE OCUPARÁN EL DOMINIO PÚBLICO DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR SAN PEDRO APÓSTOL Y SAN PABLO 2025.

1.- OBJETO

Será objeto de adjudicación la autorización de la instalación temporal 6 quioscos de bebidas ubicados en la Carpa y un quiosco de alimentación, tres puestos de juguetes-golosinas, un autobar y un puesto de turrones tradicionales a ubicar en la Plaza de San Pedro, en los espacios que se habilite al efecto y conforme al plano de ubicaciones adjunto a los presentes pliegos (ANEXO III).

2.- PARTICIPACIÓN.

Podrán participar personas físicas y jurídicas que así lo soliciten mediante instancia presentada en el Registro de entrada debiendo aportar la documentación administrativa y técnica que se especifica en el presente pliego.

La participación en la adjudicación de puestos objeto del presente pliego supone la aceptación de todas sus cláusulas.

3.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas en el procedimiento deberán presentar la solicitud específica según el tipo de actividad a desarrollar.

EL PLAZO DE SOLICITUDES FINALIZA EL DÍA 3 DE JUNIO.

Los interesados que presenten la solicitud fuera de plazo quedarán excluidos para participar en la subasta.

No obstante, en el supuesto de que, una vez celebrada la subasta, ésta se declare desierta o existan espacios ofertados que no hayan sido adjudicados por el procedimiento previsto en este pliego, podrán optar a puestos vacantes por el por el procedimiento que se establece en el presente pliego.

Cód. Validación: 5W4ZPCKYXH9JW9LD24C5NFQY6
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- *La adjudicación de puestos de venta de Turrones, golosinas y juguetes, Puestos de Artesanía y Bisutería y variedades, se realizará por sorteo, en caso de existir más solicitudes y puestos disponibles y en las ubicaciones que se habiliten a tal efecto.*

e. *La adjudicación de quioscos de bebidas y autobares o instalaciones análogas, debidamente numerados y conforme a la distribución dispuesta en el plano de ubicaciones elaborado a tal efecto, se efectuará mediante subasta.*

a. *Los interesados deberán acreditar su identidad mediante D.N.I, pasaporte o cualquier otro documento de identificación oficial.*

f. *Aquellos interesados que no puedan asistir al acto de sorteo o subasta podrán participar por medio de representante. La representación deberá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. A estos efectos, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá acreditada la representación realizada mediante apoderamiento apud acta efectuado por comparecencia personal o comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica, o a través de la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública competente.*

d. *La Concejalía de Fiestas reservará un quiosco de 4x2 (Quiosco 6) para el DJ contratado para las fiestas, que le servirá como base para la realización de su trabajo, siendo* ***La Tasa a abonar la resultante de aplicar el artículo 7.3 epígrafe 4, zona 1º****, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público y del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público local, de* ***17,06 € m2 y día.***

a. ***La Tasa a abonar para los puestos a adjudicar mediante sorteo se calculará para cada caso de conformidad con en el artículo 7.3 epígrafe 4, zona 1º****, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público y del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público local, de* ***17,06 € m2 y día.***

b. *La subasta se realizará por "****puja a la llana",*** *no admitiéndose ofertas inferiores a las que figuran como precio de salida establecidos en el anexo I de las presentes bases para cada puesto, con un incremento* ***mínimo de 10€*** *en cada puja. por el procedimiento de subasta* ***a viva voz adjudicándose al mejor postor****.*

c. ***El precio de salida de los puestos a subastar se calcula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 epígrafe 4, zona 1º****, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público y del suelo, subsuelo y vuelo de terrenos de uso público local, de* ***17,06 € m2 y día****.*

d. ***En caso de que no haya puja*** *y se mantenga la cuota a pagar en la base, se adjudicará al primero, o sucesivos en caso de renuncia de éstos, que haya solicitado su inclusión en la subasta por medio de instancia.*

e. *Si finalizadas las adjudicaciones por el procedimiento anteriormente previsto, hubieran quedado espacios desiertos, quince minutos después de concluir la subasta, se ofertarán a los participantes interesados los espacios que hayan quedado libres. A esta nueva convocatoria podrán concurrir si estuvieran presentes, los interesados que hayan presentado sus solicitudes fuera de plazo. En este caso los puestos que se adjudicarían nuevamente por subasta, adjudicándose a la oferta económica más ventajosa.*

Cód. Validación: 5W4ZPCKYXH9JW9LD24C5NFQY6
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

5. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

EL ACTO DE SORTEO *para la adjudicación de puestos de venta de Turrones, golosinas y juguetes,* ***en caso de existir más solicitudes que puestos disponibles,*** *se celebrará* ***el 4 de junio de 2025 a la 10:30horas, EN LA CASA DE LA CULTURA, SITA EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, GÜÍMAR.***

EL ACTO PÚBLICO DE SUBASTA, SE CELEBRARÁ EL DÍA 4 de junio de 2025, A LAS 11:00 HORAS, EN LA CASA DE LA CULTURA, SITA EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, GÜÍMAR.

El sorteo y subasta se celebrará ante los representantes y personal del ayuntamiento que se designan a continuación:

Presidente: D. Cándido Agustín Gómez Gómez

Secretaria: María Dolores Orihuela Torres.

Vocal: Natalia Romero Sánchez

Vocal suplente: Patricia Encinoso Pestano.

Los adjudicatarios deberán aportar la preceptiva documentación, que se requerirá para su presentación en el plazo antes del ***13 de junio de 2025****, que, dependiendo del servicio de que se trate, consistirá en la siguiente:*

CON CARÁCTER GENERAL

- ***a.*** *Póliza del seguro de responsabilidad civil, junto con el resguardo acreditativo de su pago.*
- ***b.*** *Resguardo acreditativo del pago por parte del autorizado de la tasa de ocupación de la vía pública a liquidar en la Oficina de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por* ***TODOS*** *los días autorizados para la explotación de mismo.*
- ***c.*** *Certificaciones expedidas por técnico competente o documento análogo que acrediten la seguridad de la instalación, una vez situado el puesto.*
- ***d.*** *Carné de manipulador de alimentos.*
- ***e.*** *Contrato de instalación eléctrica visado por la Administración competente*

PARA QUIOSCOS Y AUTOBARES, ADEMÁS DE LO ANTERIOR

- *c. Extintor de período de validez vigente.*
- *d. Certificado de instalación de gas y de puesta en marcha de aparatos de gas (AUTOBARES)*

En caso de incumplimiento la autorización se otorgará al mejor postor en reserva, debiendo éste ingresar el importe que haya presentado, en la subasta. Si así no lo hiciese, el quiosco quedará desierto pudiendo el Ayuntamiento adjudicarlo directamente sin que para ello se haya de celebrar nueva subasta.

6. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.

Cód. Validación: 5W4ZPCKYXH9JW9LD24C5NFQY6
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

El plazo de vigencia de la autorización objeto de adjudicación de los puestos a subastar será para los días 20, 28, 29, de junio y 5 de julio.

7.CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS Y PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.

f. ***En la instalación, desmontaje y funcionamiento del quiosco, el adjudicatario deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formulen los servicios municipales responsables, que deberán estar presentes en el momento de la instalación de los puestos en la fecha y horario que se determine a tal efecto, debiendo en el momento de la retirada de la instalación, dejar en perfectas condiciones de limpieza el lugar ocupado. Se fijará una fecha y horario por la Corporación tanto para la instalación como para el desmontaje de los puestos.***

g. *La superficie a ocupar por cada puesto será la que señale la autorización,* ***debiendo estar en sitio visible la correspondiente autorización.***

h. *El ayuntamiento de Güímar podrá modificar la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.*

i. *Los puestos no podrán anclarse, en modo alguno, al pavimento.*

j. *No se permite instalar materiales y depósitos inflamables o explosivos.*

k. *Las estructuras no permanentes desmontables, Autobares o puestos deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene necesarias para espectadores, usuarios, artistas y demás personal que ejecuta o asiste a los espectáculos.*

l. *No se otorgará licencia o autorización a las instalaciones no permanentes desmontables si no se cuenta con las certificaciones expedidas por técnico competente que acrediten la seguridad de la instalación.*

m. *Los materiales y cualquier tipo de componentes que se usen en el montaje de cualquier tipo de estructura o instalación deben tener sus correspondientes certificados de homologación, de control de calidad y/o ensayos realizados para verificar su aptitud. Todo ello en aras de garantizar la protección y seguridad de las personas, tanto participantes y organizadores como público en general.*

n. *Todos los quioscos o Autobares deben tener en un lugar accesible un extintor de polvo universal de 6 Kg para fuegos ABC, que cumpla con los preceptos legales descritos en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y a lo expuesto en el Plan de Seguridad.*

o. *Las cocinas camping gas, etc, se utilizarán conforme a su fin previsto, estarán homologados y se emplearán y utilizarán conforme a las instrucciones del fabricante.*

p. *Todos los dispositivos eléctricos y las estructuras metálicas deberán tener su correspondiente conexión a tierra, y todo cableado que transcurra por una zona de paso, estará debidamente ajustado al suelo o metido en un pasa-cables, a fin de prevenir accidentes, disponiendo de dispositivos contra contacto directo e indirecto.*

q. *Los cables a utilizar en instalaciones exteriores serán 0,6/1 aislamiento Tipo II , según UNE 21027-9:2017 o UNE 21150:2022 y aptos para servicios móviles.*

Cód. Validación: 5W4ZPCKYXH9JW9LD24C5NFQY6
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

r. *Todas las instalaciones eléctricas que se ejecuten deberán realizarse por los medios contemplados en el Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, aportando el certificado de instalación por técnico competente y debidamente sellado por la Consejería de Industria.*

s. ***El organizador suministrará la electricidad de los Autobares y Quioscos hasta los puntos de conexión facilitados por el Ayuntamiento en la zona de la Plaza de San Pedro,***

t. ***Cada puesto deberá contar con los medios técnicos homologados en el interior, que permita la conexión de la electricidad, debiendo aportar certificado de instalación y corriendo a cargo del adjudicatario la instalación hasta el puesto, los medios técnicos y humanos y las certificaciones correspondientes.***

u. ***PARA LA CONEXIÓN AL PUNTO DE LUZ DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL ELECTRICISTA CONTRATADO A TAL EFECTO POR ESTA CORPORACIÓN, QUIEN, PREVIA COMPROBACIÓN, REALIZARÁ DICHA CONEXIÓN O AUTORIZARÁ LA MISMA.***

En todo caso debe darse cumplimiento a los preceptos establecidos en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. (BOC nº 156, miércoles, 14 de agosto de 2013).

8. OBLIGACIONES Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO/A

b. *Queda terminantemente prohibido dispensar alcohol o tabaco a menores, conforme a lo estipulado en la legislación de aplicación, Ley 1/97 de Atención Integral a los Menores y lo estipulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y la propia Ley 7/2011 de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.*

c. *Los titulares de puestos dispondrán de los utensilios de trabajo homologados y con las protecciones necesarias para la seguridad y salud de trabajadores y personas, debiendo tener el personal contratado o colaborador en aquellos puestos donde se sirva comida/bebida el certificado de formación de manipulador de alimentos.*

d. *Los puestos deberán exponer sus productos respetando las dimensiones de los puestos instalados, no ocupando los espacios destinados a la circulación de las personas ni los espacios entre puesto y puesto.*

e. *La lista de precios deberá estar inexcusablemente en sitio bien visible para que los clientes puedan comprobarla.*

f. *Si se generan residuos procedentes de la propia actividad, deberán depositarse en los correspondientes contenedores de basura, evitando generar obstáculos innecesarios ante una posible evacuación.*

g. *El autorizado/a deberá cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de actividad a desarrollar, y de los productos que se ponen a la venta, así como lo dispuesto en la actual normativa laboral, sanitaria y de prevención de riesgos laborales, tanto suyas como de las personas que trabajen a sus órdenes.*

h. *El titular de la autorización deberá tener concertado seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran derivarse del ejercicio de la actividad.*

i. *Está totalmente prohibido que el personal pernocte en los puestos.*

Cód. Validación: 5W4ZPCKYXH9JW9LD24C5NFQY6
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

j. *En el servicio de clientes deberá utilizar material desechable o reutilizable, así como tener recipientes disponibles para los clientes, para depositar la basura.* ***Se prohíbe la dispensa de cristal.***

k. *En todo caso se respetarán escrupulosamente los horarios de cierre y apertura establecidos por parte del organizador.*

l. *El adjudicatario quedará obligado a la limpieza de su puesto y alrededores al final de cada jornada y al término de las fiestas.*

m. La autorización es personal e intransferible.

n. *En el* ***puesto se ejercerá la actividad que determine la autorización, debiendo ser ejercida exclusivamente por el titular de la misma o persona legalmente contratada.***

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ADJUDICACIÓN.

La autorización queda condicionada a la aceptación por el solicitante de las anteriores condiciones y la declaración expresa en la que manifieste conocer las normas a que debe ajustarse su actividad, y su compromiso de cumplirlas, para lo cual deberá firmar la declaración responsable junto a la instancia de participación en la adjudicación de puestos.

Las autorizaciones se entenderán concedidas en precario y podrán ser revocadas, en cualquier momento, sin derecho a indemnización, reintegrándose en tal caso la parte proporcional del importe satisfecho y correspondiente al puesto y al de tiempo en que no pudiera ejercerse la actividad.

La Policía Local comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego, a cuyo fin podrá desarrollar las actuaciones inspectoras que considere necesarias.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la autorización determinará la revocación de la misma, sin derecho a indemnización; todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse, pudiendo proceder los agentes de la Policía Local al precinto inmediato de todas aquellas instalaciones no autorizadas o que incumplan las condiciones de la autorización levantando además la correspondiente Acta para el inicio del procedimiento sancionador.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS
Dto. 2025-5324, de 8 de noviembre
PATRICIA ENCINOSO PESTANO
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5W4ZPCKYXH9JW9LD24C5NFQY6
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

ANEXO I. PRECIOS DE SALIDA SUBASTA OCUPACIONES FIESTAS EN SAN PEDRO APÓSTOL Y SAN PABLO 2025.

PRECIOS DE SALIDA SUBASTA

AUTOBAR 4x2 .....545,92€

QUIOSCOS DE 4X2 .....545,92€

(cálculo realizado conforme al precio del suelo (17,06 metro cuadrado/día) X 8 (metros a ocupar), X 4 (días): 17,06 X 8 X 4.

Cód. Validación: 5W4ZPCKYXH9JW9LD24C5NFQY6
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.
D / Dña:
con D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE nº:

En representación de (PARA PERSONAS JURÍDICAS):
Con NIF:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- *Que conoce, ACEPTA y se compromete a CUMPLIR todos los requisito incluidos en el PLIEGOS DE CONDICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS QUE OCUPARÁN EL DOMINIO PÚBLICO DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR SAN PEDRO APÓSTOL Y SAN PABLO 2025, así como las normas a que debe ajustarse su actividad.*

Para que así conste, firmo la presente en Güímar, ……...

……

Cód. Validación: 5W4ZPCKYXH9JW9LD24C5NFQY6
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

ANEXO III. PLANO OCUPACIONES (PDF).

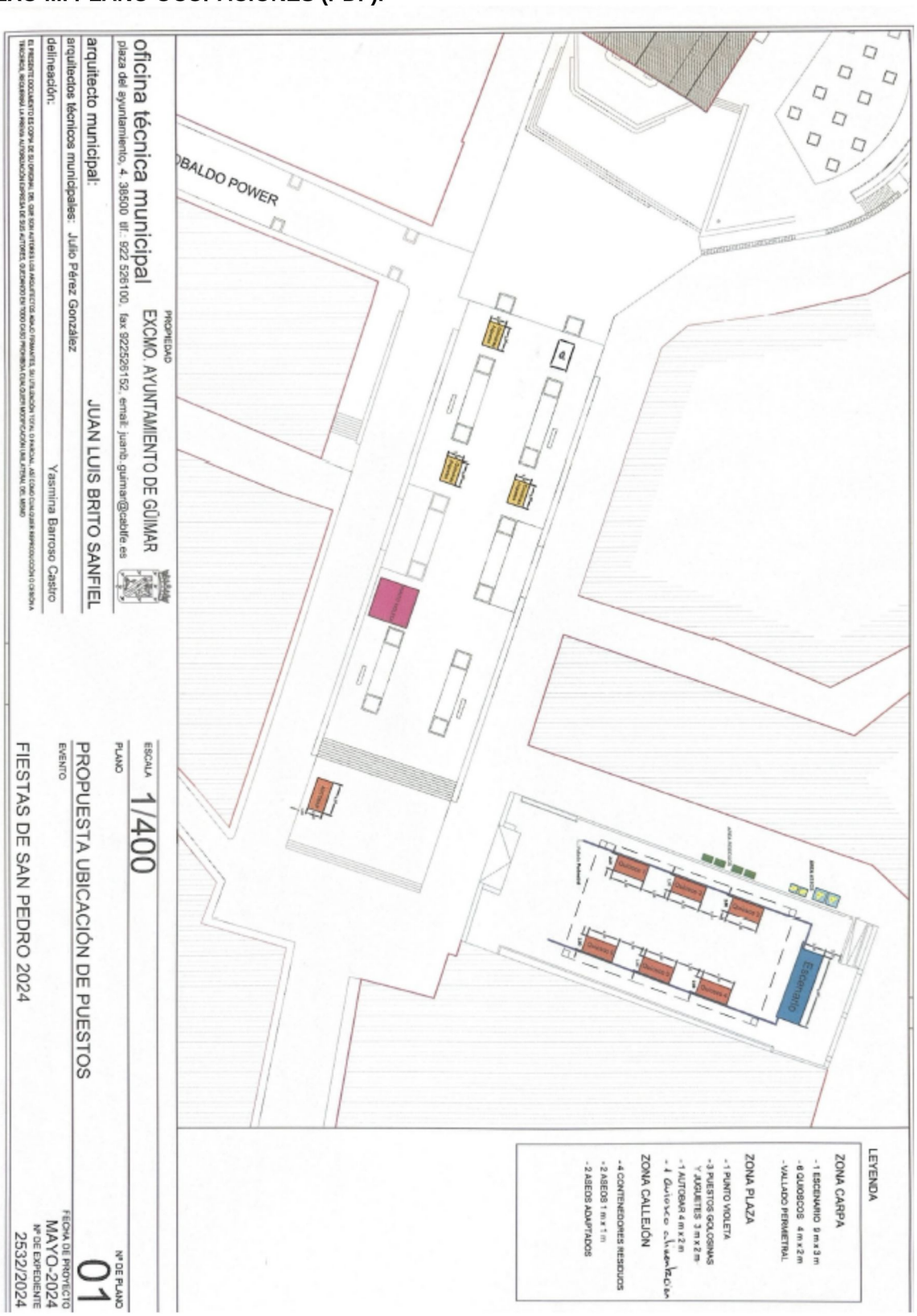

Cód. Validación: 5W4ZPCKYXH9JW9LD24C5NFQY6
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9